

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los **13** días del mes de **febrero** del **2025** se reunieron de manera virtual/presencial, la Subdirectora de las Artes, Lina María Gaviria Hurtado y la contratista de la Subdirección de las Artes- Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico, Quena Melisa Leonel Loaiza, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas inscritas y habilitadas en la ***Invitación Cultural ZAE Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad 2025.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas inscritas y habilitadas en la Invitación Cultural *ZAE Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad 2025*, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** Profesional en artes, humanidades, ciencias sociales, económicas o administrativas con experiencia específica de tres (3) años o más en economía creativa y cultural, con énfasis en emprendimiento o asesoramiento de proyectos productivos culturales y artísticos.
- **Perfil 2:** Profesional en Estudios literarios, escritor e investigador, con experiencia específica de tres (3) años o más en publicaciones editoriales.
- **Perfil 3:** Artista empírico, con experiencia específica de tres (3) años o más en economía creativa y cultural, con énfasis en emprendimiento o asesoramiento de proyectos productivos culturales y artísticos.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes en la Subdirección de las Artes, se constató que algunos contratistas cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 12 de febrero de 2025, se socializó el proceso de la Invitación Cultural ZAE Zonas de Arte y Emprendimiento en la Ciudad 2025, con las contratistas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 5
		Página: 2

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento
Alejandra Buitrago Ortegon	Idartes- Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico.	1	CC 1026286746	Ad Honorem
Lina Lizeth Alonso Castillo	Idartes- Gerencia de Literatura	2	CC 1031156708	Ad Honorem
Deysi Carolina Mendez Mendez	Idartes- Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico.	3	CC 52718646	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 ([https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view](https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view)).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo *linea.sostenibilidad@idartes.gov.co*
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar,

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Versión: 5
		Página: 3

deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 4

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes- Idartes

**QUENA MELISA LEONEL LOAIZA**

Coordinadora de la Línea de Sostenibilidad  
del Ecosistema Artístico

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-23
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b>	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 5

Aprobó: QUENA MELISA LEONEL LOAIZA – Contratista - Subdirección de as Artes- Línea de Sostenibilidad del Ecosistema Artístico

**Documento 20253000099063 firmado electrónicamente por:**

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 18-02-2025 18:21:37

**QUENA MELISA LEONEL LOAIZA**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 18-02-2025 10:06:00

Revisó: DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ - Contratista - Subdirección de las Artes



cef49ec2b6905be8ff3bc962fc40a7d689cec0058b32b0bcd55dac4078c68677

Codigo de Verificación CV: c5b9b Comprobar desde: